

premo, entre partes, de una, como demandante, don José Burguet Ripoll, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra revocación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de agosto de 1979 y 23 de enero de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1982 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Burguet Ripoll, declaramos que no le son de aplicación los beneficios concedidos por el Decreto del Ministerio del Ejército de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y anulando los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve y veintitrés de enero de mil novecientos ochenta, este último resolviendo el recurso de reposición interpuesto por los que se señalaba al recurrente el treinta por ciento del sueldo regulador como haber pasivo, declaramos que tiene derecho a que le sea fijado el haber pasivo en el sesenta por ciento de la base reguladora total y en su consecuencia condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**28439** RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 30 de octubre de 1982.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... 59379

Consignado a Elche.

2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 59378 y 59380.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 59301 al 59400, ambos inclusive (excepto el 59379).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 79

reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9

Premio especial a la fracción:

El décimo o fracción 8.ª de la serie 10.ª del número 59379, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 de pesetas.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... 07660

Consignado a Madrid, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Murcia, Tarragona, Bilbao, Cádiz, Novelda, Barcelona, Vich, Castro del Río, San Sebastián, Majadahonda y La Laguna.

2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los billetes números 07659 y 07661.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 07601 al 07700, ambos inclusive (excepto el 07660).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... 28414

Consignado a Villaviciosa de Odón.

2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los billetes números 28413 y 28415.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 28401 al 28500, ambos inclusive (excepto el 28414).

1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

174	488	673	920
393	587	816	948
436	636	903	960
484	665	911	980

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... .. 8

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las dieciséis series, resultan 294.145 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**28440** RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de noviembre de 1982.

#### ESPECIAL DE NOVIEMBRE

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1.380 de 50.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras) .....	68.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	4.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	2.000.000
2 aproximaciones de 502.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	1.205.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	4.950.000
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	39.950.000
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	39.995.000
8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	40.000.000
<b>18.464</b>	<b>280.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas

cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 10.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1 su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venta del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no acañen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**28441** *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a Cruz Roja Española para construcción de un edificio para oficinas y servicios de la Cruz Roja del Mar, en la zona de servicio del Puerto de Vigo.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 16 de septiembre de 1982, una autorización a Cruz Roja Española, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Zona de Servicio del Puerto de Vigo.  
Destino: Construcción de un edificio para oficinas y servicios de la Cruz Roja del Mar.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 16 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**28442** *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Agasa, Comercio y Explotación de Pesca, S. A.», la construcción de una nave para almacenamiento de pertrechos, conservación frigorífica de pescado y oficinas, en la zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 16 de septiembre de 1982, una autorización a «Agasa, Comercio y Explotación de Pesca, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.  
Zona de Servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.  
Destino: Construcción de una nave para almacenamiento de pertrechos, conservación frigorífica de pescado y oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 16 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**28443** *RESOLUCION de 20 de octubre de 1982, de la Jefatura de Carreteras de Baleares, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras que se mencionan.*

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Ronda de Porreres de la PM-502 a la PM-504», del término municipal de Porreres, deberán personarse en las oficinas del Ayuntamiento de Porreres, el día 12 de noviembre de 1982, a las once horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta, los siguientes afectados:

Números de fincas: 249, 252 y 262. Nombre: Don Miguel Bover Julia.

Número de finca: 253. Nombre: Doña Inés Fiol Ferrá.

Número de finca: 117. Nombre: Don Juan Cerdá Bisquerra.

Palma de Mallorca, 20 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe.—17.435-E.

**28444** *CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de octubre de 1982, del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), por la que se hace público el resultado del concurso convocado para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 20 de octubre de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el grupo C: Ayudas de 500.000 pesetas para la realización de los siguientes temas:

9. «El planeamiento especial en la protección de los suelos de elevada aptitud agrícola. Un ensayo en la comarca de Bergantiños (La Coruña).»

Se ha omitido el nombre del adjudicatario, y debe decir: «Adjudicatario: Don José Manuel García Queijeiro».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**28445** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para los Centros privados de Enseñanza a Distancia.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para los Centros de Enseñanza a Distancia suscrito por la Asociación Empresarial «Asociación Nacional de Centros de Enseñanza a Distancia (ANCD)» y por las Centrales Sindicales «Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FECCOO)», «Federación de Sindicatos Independientes de Trabajadores de la Enseñanza (FESITE-USO)» y la Federación de Trabajadores (FETE-UGT), el día 14 de septiembre de 1982, y presentado en este Departamento con fecha 15 de septiembre de 1982, en debida forma por figurar la documentación preceptiva, según